RESOLUCIÓN Nro. 033
(02 DE MARZO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación de un Contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-MLA-001-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Apartada, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC-MLA-001-2026**, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS, BIENES DE USO PÚBLICO Y DEMÁS ESTAMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".**

Que se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días del 10 al 16 de febrero de 2026.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas dentro de los términos de ley.

Que se ordenó la apertura del proceso de selección mediante **RESOLUCIÓN Nro. 025 DE 17 DE FEBRERO DE 2026**, expedida por el Alcalde del Municipio, y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES por lo que el proceso no fue limitado.

Que en los términos del proceso no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en el trámite de este proceso de selección mediante la plataforma SECOP II, hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 05:00 p.m., se recibieron 27 manifestaciones de interés, por lo que se procedió a lo siguiente; *"Que el pliego de condiciones estableció en el numeral 2.4. SORTEO, lo siguiente: "2.4 SORTEO. Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del software de la entidad estatal".* Que teniendo en cuenta lo anterior y considerando lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, se realiza sorteo debido a que se presentaron más de diez (10) manifestaciones de interés, de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Que, una vez realizado el sorteo, se obtuvo el siguiente resultado con los proponentes habilitados para participar:

Sorteo No. 3. - (Definitivo)

NIT	PROPONENTE	TIPO DE PROVEEDOR	MUNICIPIO
900484621	FUNDECORSA	PERSONA NATUAL	MONTERÍA
71647305	JORGE VILLEGAS	PERSONA NATUAL	MONTERÍA
901738054	CIC	PERSONA JURÍDICA	SINCELEJO
45420723	ELVINIA CELIS VECINO	PERSONA NATURAL	MONTERÍA
819005874	SEINCOC INGENIERIA S.A.S.	PERSONA JURIDICA	SANTA MARTA
901183639	CID INGENIERIA S.A.S.	PERSONA JURIDICA	SANTA MARTA
1067842710	MOISES MARTINEZ ISAZA	PERSONA NATURAL	MONTERIA
900136753	GRUPO TDA LIMITADA	PERSONA JURIDICA	VALLEDUPAR
901545161	IMAC S.A.S. ZOMAC	PERSONA JURIDICA	SAN JUAN DEL CESAR
901035480	OBRINGCORD SAS	PERSONA JURIDICA	MONTELÍBANO

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso de selección hasta el día 23 de febrero de 2026 a las 11:00 am, se recibieron las siguientes ofertas a saber:

LISTA DE OFERTAS — Abrir panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oferta	ELVINIA CELIS VECINO	Oferta en evaluación	23/02/2026 10:55 AM	274.119.400 pesos colombianos
FONDO DE PROPUESTA	FUNDECORSA	Oferta en evaluación	23/02/2026 10:44 AM	274.119.400 pesos colombianos

Que, en el término de traslado del Informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de la propuesta se publicó en la plataforma SECOP II en fecha 24 de febrero de 2026, que derivó en lo siguiente:

PROPONENTE Nro.	PROPONENTE RAZON SOCIAL	ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA CUMPLE/ NO CUMPLE	CAPACIDAD JURIDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EXPERIENCIA REQUERIDA CUMPLE/ NO CUMPLE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE/ NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL (PUNTOS 4.1 AL 4.5 DEL PCD)	CALIFICACION PRELIMINAR CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CORDOBA Y EL SAN JORGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,5	CUMPLE
2	ELVINIA CELIS VECINO	CUMPLE	NO CUMPLE. SUBSANAR	NO CUMPLE. SUBSANAR	NO CUMPLE. SUBSANAR	CUMPLE	58,5	NO CUMPLE. SUBSANAR

(…)" Tomado textualmente del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.

Que, de acuerdo con el informe de verificación de los requisitos habilitantes, el proponente declarado NO HABIL, podía hacer uso de las reglas de subsanabilidad contempladas en la Ley 1150 DE 2007 y Ley 1882 de 2018, hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 12:00 P.M, razón por la cual se actualizo el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas con el siguiente resultado:

PROPONENTE Nro.	PROPONENTE RAZON SOCIAL	ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA CUMPLE/ NO CUMPLE	CAPACIDAD JURIDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EXPERIENCIA REQUERIDA CUMPLE/ NO CUMPLE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE/ NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL (PUNTOS 4.1 AL 4.5 DEL PCD)	CALIFICACION PRELIMINAR CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CORDOBA Y EL SAN JORGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,5	CUMPLE
2	ELVINIA CELIS VECINO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

(…)" Tomado textualmente del informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.

Que, de acuerdo con el informe de verificación y evaluación antes referido, se estableció que la propuesta presentada por el proponente: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CORODBA Y EL SAN JORGE** identificada con NIT Nro. 900484621-5 y representada legalmente por **ANA ROSA MONTES OCHOA** identificada con C.C. Nro. 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, fue considerada favorable por resultar **HABIL** y con un puntaje de **99,5/100 PUNTOS**.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el comité evaluador concluyó que el proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CORODBA Y EL SAN JORGE** identificada con NIT Nro. 900484621-5 y representada legalmente por **ANA ROSA MONTES OCHOA** identificada con C.C. Nro. 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, **CUMPLIÓ** con todos los requisitos del pliego de condiciones tal como se evidencia a continuación:

"(…)

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia; y ateniendo a que el oferente resultante de la verificación de requisitos, cumple con todas las disposiciones en requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, los factores financieros y organizacionales, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante de este proceso de selección al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CORODBA Y EL SAN JORGE** identificada con NIT Nro. 900484621-5 y representada legalmente por **ANA ROSA MONTES OCHOA** identificada con C.C. Nro. 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, obteniendo un puntaje de **99,5/100 PUNTOS**, y por tanto recomiendan que la selección abreviada de menor cuantía **Nro. SAMC-MLA-001-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS, BIENES DE USO PÚBLICO Y DEMÁS ESTAMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"**, sea adjudicada al mismo.*

(…)"

Tomado textualmente del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad.

Que el valor de la propuesta presentada por dicho proponente corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($274.119.400,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Que las obligaciones emanadas del contrato a celebrar se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se evidencia:

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000046

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 23 de enero de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS, BIENES DE USO PÚBLICO Y DEMÁS ESTAMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80,000,000.00
CPC: 85330 MGA:	Servicios de limpieza general			
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	125,664,000.00
CPC: 85970 MGA: 4599031	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje Servicio de asistencia tecnica4599031			
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	68,456,000.00
CPC: 85970 MGA: 4599031	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje Servicio de asistencia tecnica4599031			

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000046

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 23 de enero de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS, BIENES DE USO PÚBLICO Y DEMÁS ESTAMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
			Total CDP:	**$ 274,120,000.00**

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

Que, acogiéndose en su integridad la recomendación del comité evaluador prevista en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas al que se ha hecho referencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CORODBA Y EL SAN JORGE** identificada con NIT Nro. 900484621-5 y representada legalmente por **ANA ROSA MONTES OCHOA** identificada con C.C. Nro. 1.067.954.817 de Montería – Córdoba, el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de selección del contratista tramitado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC-MLA-001-2026**, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS, BIENES DE USO PÚBLICO Y DEMÁS ESTAMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA",** por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($274.119.400,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** y un plazo de **SEIS (06) MESES** y **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el contratista, dentro de los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido. Dada en Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA